

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas la antigua Escuela Elemental Tomás Carrión Maduro del Municipio de Bayamón a la Asociación Pro Bienestar Comerieña; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico se encuentra en un proceso de restructuración y reorganización. Este proceso incluye la consolidación de planteles escolares, alrededor de toda la isla. Una de las razones del proceso es la disminución en la matrícula de estudiantes, que ha cambiado drásticamente en los pasados 15 años, de unos 600,000 estudiantes a 305,000, aproximadamente.

La Escuela Elemental Tomás Carrión Maduro, ubicada en la Barriada Vista Alegre de la Ciudad de Bayamón, fue parte de dicho proceso de restructuración. Las instalaciones que albergaba esta escuela, tienen un gran valor para desarrollo social, económico y cultural.

La Asociación Pro Bienestar Comerieña, es una organización social, comunitaria y educativa, dedicada a prestar servicios a los residentes del Municipio de Comerío y pueblos cercanos. Durante los pasados años, y con la aprobación del Departamento de Educación, la Asociación ha operado un centro de extensión en las instalaciones, objeto de la presente medida. Este programa cuenta con la participación de 150 estudiantes desertores escolares, desde el cuarto hasta el duodécimo grado. A estos estudiantes se les ayuda a mejorar su aprovechamiento académico, desarrollar sus talentos y que logren una formación ocupacional.

La Asociación, como institución y escuela privada sin fines de lucro, cuenta con la licencia y acreditación del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Para poder participar de programas y ayudas federales, es requisito que las instalaciones en las que operan, sean de su propiedad. Esto ha resultado un impedimento, para la Asociación poder tener acceso a dichos fondos y poder realizar obras y mejoras de infraestructura.

Por tal razón, acudieron ante esta Asamblea Legislativa, para ayudar con esa situación, y presentar su interés en adquirir dichas instalaciones.

Por los fundamentos antes expresado, y cumpliendo con nuestro deber ministerial, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se apruebe esta Resolución Conjunta, y se le ordene a las agencias concernientes tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la misma. Todo esto, con el propósito de fomentar la educación y el desarrollo ocupacional de nuestra juventud.

Sin embargo, la situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que: "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general". Es de gran relevancia hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada.

*RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas la antigua Escuela Elemental Tomás Carrión Maduro del Municipio de Bayamón a la Asociación Pro Bienestar Comerieña.

Sección 2.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, aprueba la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 3.-De resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, la Asociación Pro Bienestar Comerieña, deberá utilizar las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta exclusivamente para el establecimiento de programas sociales, comunitarios y educativos, dedicados a prestar servicios a los

residentes del Municipio de Bayamón y pueblos cercanos, con la consecuencia de que no utilizarse para éstos propósitos, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.

Sección 4.-El Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de noventa (90) días laborables. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019



Firma:

Lcdo. Samuel Wiscovitch Coralf  
Secretario Auxiliar  
Departamento de Estado  
Gobierno de Puerto Rico